

**ACTA DE LA SESION DE LA MESA DE CONTRATACION DE PROWISE BENAMIEL, S.L.U. CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

---

En Benalmádena, en la sede de la sociedad municipal Prowise Benamiel, S.L.U., sita en Plaza Urbanización Benamaina, local 4, siendo las 10,00 horas del día 26 de Noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Por designación de D. Enrique Pablo Centella Gómez, como consejero delegado en nombre y representación del consejo de administración de la sociedad,

**Asisten:**

Presidenta: **D<sup>a</sup>. Gloria Aguilar Reina**, consejera del consejo de administración de la sociedad.

Vocales: **D. Francisco Artacho Fernández**, gerente de la sociedad.

**D<sup>a</sup>. Juana Cervantes Belmonte**, del departamento de administración de la sociedad.

Secretario: **D. Juan Antonio Sánchez Martín**, secretario no consejero del consejo de administración de la sociedad, que actúa con voz pero sin voto.

Por la Sra. presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente

**Orden del día:**

Primero. Decisión sobre la admisión de aquel licitador respecto del que la mesa de contratación consideró su oferta como anormalmente baja, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, computada dicha oferta conforme al parámetro 3 del criterio "oferta económica" obrante en dicha cláusula.

El gerente de la sociedad da lectura al informe emitido por la consultora MH 24 Consultora, S.L. del que resultan las siguientes conclusiones:

*"Analizado el contenido de la justificación emitida por "CAME PARKARE", se concluye de la misma que, lejos de justificar la viabilidad de la oferta presentada, procede a modificar sustancialmente la cuantía de la misma, lo cual es absolutamente incompatible con el trámite en curso, que no es otro que justificar que el objeto del contrato puede ser adecuadamente satisfecho con la oferta presentada en la fase de licitación precisa.*



*La anterior conclusión tiene la suficiente entidad para, sin más argumentos, desestimar la alegación presentada.*

*No obstante lo anterior, analizados los concretos argumentos esgrimidos para justificar el supuesto error referido de parte, tampoco pueden admitirse.*

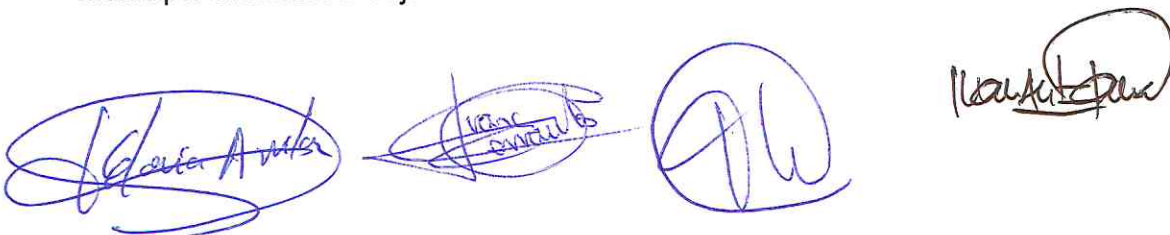
*Del contenido de los PCAP y de PPT no cabe concluir duda alguna con relación a que la oferta a realizar por los licitadores debía abarcar al conjunto de años previsto para el contrato. En este sentido la cláusula 6.1 del PCAP deja absolutamente claro cuál es el presupuesto base de licitación; de igual forma la cláusula 7 del PPT fija con meridiana claridad, más allá de desglosar el precio por años, que la duración del contrato será de tres años. De lo anterior se infiere que la existencia de un error, en caso de que así haya sido, sólo es imputable al licitador que ha presentado la oferta, no pudiendo ser subsanada con posterioridad y desde luego nunca en la fase de justificación de la baja temeraria”.*

En su consecuencia, la mesa de contratación considera que el licitador Came Parkare Group, S.L. no ha justificado que la prestación del servicio ofertado la puede llevar a cabo con la oferta por él presentada, que, por tanto, ha de considerarse anormalmente baja.

De acuerdo con el último párrafo de la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en atención a las razones expuestas el informe técnico anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación, junto con la propuesta de adjudicación al consejo de administración de la sociedad constituido como órgano de contratación, propondrá la exclusión de la oferta del citado licitador.

Segundo. Propuesta de adjudicación expediente AS02/2021: Contrato de servicios de software y hardware necesarios para la gestión de denuncias voluntarias en la zona de estacionamientos regulados de Benalmádena.

De acuerdo con la evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores, la mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases, a fin de la proposición al consejo de administración de la empresa municipal del licitador adjudicatario:



	Criterios que dependen de un juicio de valor conforme a la memoria	Otros criterios de valor distintos del precio	Criterio oferta económica	Total
1º DORNIER, S.A.	25,00	12,62	60,00	97,62
2º EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	0,00	14,62	51,13	65,75

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 10,30 horas del día 26 de Noviembre de 2021, levantándose este acta, que es firmado por todos los asistentes después de leído por el Sr. Secretario, en prueba de conformidad.

Presidenta: Gloria Aguilar Reina

Vocal: D<sup>a</sup>. Juana Cervantes Belmonte

Vocal: Francisco Artacho Fernández

Secretario: Juan Antonio Sánchez Martín